

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****Categoría: MULTIFAMILIAR****Registro N° 65493 -2024** (Reconsideración de CF 311-2024 del 15.05.2024)**Fecha de Emisión:** 22 de julio de 2024**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre: BAN CAN S.R.L		RUC: 20511228252
Dirección: Calle Amador Merino Reyna N° 307		Urb.: -----
Distrito: San Isidro	Telf./Cel.: 963707660	email: -----
Representante(s) Legal(es): Renzo Humberto Tori Bracamonte		

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: Av. Jorge Basadre 901-935-945 y Calle Los Cipreses 430 - 432		
Urb.: Oarrantia	Distrito: San Isidro	Sector: ---
Área: 1 163,75 m ²	Área a construir: 7 627,14 m ²	Semisótano: -----
Sótano: 03	Pisos: 08 y Azotea	Total de Departamentos: 27

SUSTENTO TÉCNICO:

Las redes de agua potable y los colectores secundarios de alcantarillado, existentes en la zona, diseñados, contruidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o de las descargas de nuevos proyectos Edificatorios, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado que las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y del Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo SEDAPAL programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que en tanto no se implementen por SEDAPAL las obras de Ampliación o Mejoramiento definitivas de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro Proyecto Edificatorio, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes Condicionamientos Técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:**Servicio de Agua Potable**

El servicio de agua potable podrá ser atendido a partir de la tubería de 160mm PEAD existente a lo largo de la Calle Los Cipreses a través de una nueva conexión domiciliaria de $\varnothing 20\text{mm}$ ($\varnothing 3/4''$) en reemplazo de las conexiones domiciliares existentes con suministros No 2515443 y suministro No 2560531, tal como lo proyectado según plano IS-02 presentado.

En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable e igualmente le recomendamos el uso de aparatos ahorradores en las instalaciones sanitarias interiores de la edificación.

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado solicitado para su proyecto edificatorio, es necesario realizar el mejoramiento de las tuberías existentes en la zona de influencia de su proyecto a desarrollar, elaborando un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 250 mm ó 200mm si es buzón de arranque PVC NTP ISO 4435:2005 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009 PE-100, en reemplazo del colector existente de 200 mm C.S.N conforme a las normas técnicas vigentes, a lo largo de la Calle Los Cipreses en pista, cubriendo el frente de la propiedad del lote a servir, desde la Av. Jorge Basadre hasta la Av. Nicolás de Rivera.

Igualmente, el proyecto deberá considerar la instalación de tres (03) nuevas conexiones domiciliares de alcantarillado de 160 mm (6" $\varnothing$ referencial), dos (02) nuevas conexiones domiciliares por la Calle Los Cipreses y una conexión domiciliaria por la Av. Jorge Basadre según planos de instalaciones

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

sanitarias, en reemplazo de las dos (02) conexiones domiciliarias existentes una en la Av. Jorge Basadre y la otra en la Calle Los Cipreses, no aptas para atender las descargas proyectadas, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad existente), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m. Asimismo, el proyecto deberá considerar el traslado y cambio de las conexiones existentes y vigentes de los predios contiguos que pudieran afectarse producto de las obras a desarrollar a la red proyectada (desde la cachimba hasta la caja de registro inclusive), así como la reconstrucción y/o instalación de los buzones que correspondan a empalmar a lo largo de dicha vía.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así también deberán considerar la instalación de una válvula anti retorno y anti olores en el sistema sanitario de alcantarillado interior en todas las conexiones domiciliarias.

CONSIDERACIONES:

Para dar inicio con la etapa de construcción de la edificación, deberá gestionar el cambio de tipo de uso a industrial de la conexión domiciliar de agua potable existente con suministro N° 2515443 y la conexión de alcantarillado, siendo estas conexiones las que brinden el abastecimiento **temporal** de agua potable y la evacuación del alcantarillado durante la etapa de construcción del proyecto de edificación, debiendo retirarse imprescindiblemente al momento de la instalación de las nuevas conexiones domiciliarias.

Las acciones orientadas a la compra de la nueva conexión domiciliar de agua potable que por el presente se otorga por la Calle Los Cipreses, así como al retiro de todas las conexiones existentes de agua y alcantarillado, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras señaladas en el presente documento.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba, en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal profesional del Equipo Técnico Sur, y solicitar como requisito previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, elaborada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
8. Planos del proyecto a escala 1/500 con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista (01 juego para su pre-evaluación).
9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra Inspección, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de las obras, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la municipalidad distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del Certificado de Factibilidad

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del Certificado de Factibilidad .

Notas. (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2020-VIVIENDA de fecha 24-04-2020, y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA de fecha 26-06-2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1280. (**) De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado. (***) El proyecto solicitado de Instalación de redes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias se realiza como aporte No Rembolsable, de acuerdo a lo establecido en el DL 1280, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, Capítulo VI, Artículo 45, Numeral 8.

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO***Firmado digitalmente***Polo Agüero Sanchez
Jefe Equipo Técnico Sur (e)**

cc: Archivo/EC-S/ EOMR-S.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2#no-back-button> e ingresando el siguiente código verificador: MAAK3NMQ .